



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9892

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de febrero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas

En fecha 11 de febrero de 2025 se dictó la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, de ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2025, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 20, de 13 de febrero de 2025.

De acuerdo con el apartado segundo de esta Resolución, se destina a la convocatoria un importe máximo de 250.000,00 euros, con cargo al presupuesto del FOGAIBA del año 2026 y con una financiación 100,00 % de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la posibilidad de incrementar dicha cuantía.

En primer lugar, esta Resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de abril de 2025 por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 28 de enero de 2025, de convocatoria, para el año 2025, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos previstos en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025), en la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes de determinadas intervenciones de desarrollo rural, como es el caso de las ayudas al fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas del año 2025.

Posteriormente, en fecha 29 de noviembre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 158 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de noviembre de 2025, por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de febrero de 2025 que se ha mencionado antes. Esta Resolución incrementa el crédito inicial de la convocatoria en 35.000,00 euros, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de 285.000,00 euros.

No obstante, en la tramitación de esta convocatoria se ha constatado que la demanda de estas ayudas destinadas a fomentar la certificación del bienestar animal en las explotaciones bovinas es superior a lo que se había previsto inicialmente y, por lo tanto, dada la disponibilidad presupuestaria existente, se considera conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en doce mil euros (12.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, de ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2025, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de doscientos noventa y siete mil euros (297.000,00 €).

Segundo

Modificar el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, de ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de doscientos noventa y siete mil euros (297.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2026.

Esta cuantía podrá incrementarse con créditos que puedan destinarse a esta finalidad».





Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de septiembre de 2026)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

